APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON(ÑA) BEATRIZ ANGELICA CONTRERAS ORTEGA.-

República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO EXENTO Nº 01714/2025 /

PARRAL, 08 de Abril de 2025

VISTO:

1. Decreto 170/2009, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial. -
2. Decreto 1 de 1998, reglamenta Capitulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad. -
3. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
4. La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nª55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
5. El DFL. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo). -
6. La Ley Nº 20.201/ 2007, que modifica el DFL N° 2 de 1998, de educación sobre subvenciones establecimientos educacionales y otros cuerpos legales. -
7. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
8. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
9. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
10. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
11. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don(ña) Beatriz Angélica Contreras Ortega. -
12. Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una Profesional para que preste servicios en calidad de Médico Pediatra para realizar evaluaciones medicas diagnosticas completas que incluyen peso, talla, audición, visión de los niños y niñas que se le indique y que correspondan a la Modalidad de Lenguaje del establecimiento educacional Luis Armando Gómez de la comuna de Parral.

DECRETO

APRUÉBESE:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 26 de marzo del año 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don(ña) **Beatriz Angélica Contreras Ortega,** Médico Cirujano, Pediatra encargado de Confeccionar informes de evaluaciones medicas diagnosticas completas que incluyen peso, talla, audición, visión de los niños y niñas que se le indique y que correspondan a la Modalidad de Lenguaje del establecimiento educacional Luis Armando Gómez de la comuna de Parral, para lo cual deberá realizar dichas atenciones médicas en el respectivo establecimiento educacional.
2. **ESTABLECESE**, Que, conforme al contrato suscrito por las partes, la prestadora prestará los servicios contratados el **día 29 de marzo de 2025, a partir de las 09:00hrs, en dependencias de la consulta médica ubicada en calle Balmaceda N°215, de la comuna de Parral.**
3. **ESTABLÉCESE,** Que, el Departamento de Educación Municipal de Parral, pagará al prestador a título de **honorarios la suma de $15.000.- (QUINCE MIL PESOS), impuesto incluido por cada alumno efectivamente evaluado**, y se pagarán de acuerdo con la labor realizada, previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es el Director(a) o quien lo/la subrogue, del establecimiento educacional **Luis Armando Gómez o quien lo subrogue según corresponda**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral la retención

de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes. El profesional deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, debiendo la Municipalidad retener el impuesto que grava este tipo de contratos previo al pago de los servicios ejecutados.

4. **DISPONESE,** el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales. –
5. **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.21.03.001 "HONORARIOS A SUMA ALZADA – PERSONAS NATURALES"** con cargo Subvención Normal, del presupuesto DAEM 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Beatriz Contreras	Digital	[redacted]		

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Maria Jesus Ruiz/Karina Hernandez/Patricia Castillo

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez

[redacted]

[redacted]